



**AUTORÍZASE LA REALIZACIÓN
DE “RODEO CON BAILE Y VENTA
DE BEBIDAS ALCOHOLICAS”
SEGÚN SOLICITUD N° 1264 DE
FECHA 15 DE FEBRERO DE 2023.**

DECRETO EXENTO N°

PARRAL,

VISTOS Y CONSIDERANDO

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- b) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Región del Maule.
- c) Acta de Proclamación de fecha 16 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- d) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
- e) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de Junio del 2021.
- f) Que, conforme a lo dispuesto expresamente en los Artículos 19 y 21 de la Ley N° 19.925, la Municipalidad se encuentra facultada para autorizar el expendio extraordinario de bebidas alcohólica, entre otras circunstancias, cuando la actividad persigue fines de promoción turística, fomentando y exponiendo la cultura y costumbres de la zona.
- g) Según Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de Julio de 2021, y Decreto Exento N° 3360 de fecha 31 de agosto de 2021, que corrige el considerando N° 3 del Decreto Exento N° 2591 que designa a Michele Hiribarren Taricco Alcaldesa Subrogante desde el 13 al 17 de febrero de 2023.
- h) Solicitud N° 588 de fecha 24 de enero de 2023, emitida por don Carlos Antonio Hernández Plaza, para realizar Rodeo con Baile y venta de bebidas alcohólicas los días 11 y 12 de febrero de 2023, en Hijuela 2 del Sector El Cairo, de la Comuna de Parral.
- i) Decreto Exento N° 428 de fecha 30 de enero de 2023 que autoriza la realización de Rodeo con Baile y venta de bebidas alcohólicas según solicitud N° 588 de fecha 24 de enero de 2023.
- j) Decreto Exento N° 686 de fecha 10 de febrero de 2023 donde suspende actividad en la Comuna, con ocasión al riesgo de propagación de incendios forestales.
- k) Que por la emergencia que se ha visto afectado nuestro país a causa de los incendios forestales es que se Decretó la suspensión de las actividades, es por esto que el solicitante no pudo realizar su actividad la cual estaba programada para los días 11 y 12 de febrero de 2023.
- l) Decreto Exento N° 727 de fecha 14 de febrero de 2023, donde deja sin efecto la medida de suspensión de actividades en la comuna, con ocasión al riesgo de propagación de incendios forestales.
- m) Solicitud N° 1264 de fecha 15 de febrero de 2023, emitida por don Carlos Antonio Hernández Plaza, para realizar Rodeo con Baile y venta de bebidas alcohólicas los días 25 y 26 de febrero de 2023, en Medialuna Hijuela 2 del Sector El Cairo, de la Comuna de Parral.
- n) Que a la solicitud se adjuntó: Solicitud de Permiso del Presidente de la Junta de Vecinos N° 23 de San Lorenzo, Certificado de Antecedentes de don Carlos Antonio Hernández Plaza con fecha de emisión 15 de febrero de 2023, Certificado de conocimiento por parte del Cuerpo de Bomberos de Parral con fecha de 15 de febrero del 2023.



DECRETO

- 1.-AUTORIZASE, la realización de Rodeo con Baile y venta de bebidas alcohólicas los días **25 y 26 de febrero de 2023**, en Medialuna Hijuela 2 del Sector El Cairo, de la Comuna de Parral, siendo responsable del evento don **Carlos Antonio Hernández Plaza**, Cédula Nacional de Identidad N° **14.023.236-K**.
- 2.-AUTORIZASE, dicha actividad con venta de Bebidas Alcohólicas, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, los días:
- **Sábado 25 de febrero de 2023** desde las **10:00 horas** hasta las **23:59:59 horas** y desde las **00:00 horas** hasta las **04:00 horas** del día domingo 26 de febrero de 2023.
 - **Domingo 26 de febrero de 2023:** desde las **10:00 horas** hasta las **23:59:59 horas** y desde las **00:00 horas** hasta las **04:00 horas** del día lunes 27 de febrero de 2023.
- 3.-ESTABLÉZCASE, que, al haberse suspendido la actividad por decisión municipal y al haberse demostrado que oportunamente fueron pagados previamente, los derechos municipales respectivos por el solicitante, el evento autorizado por este decreto y para la fecha indicada queda exento de todo pago que fuera exigido por la Municipalidad.
- 4.-ESTABLÉZCASE, que cualquier disturbio o inconveniente acontecido en el recinto y que diga relación con la actividad que se autoriza, será de exclusiva responsabilidad de don **Carlos Antonio Hernández Plaza**, responsable del evento.
- 5.-ESTABLÉZCASE, que, de existir recomendaciones u obligaciones sanitarias, su cumplimiento será de exclusiva responsabilidad de don **Carlos Antonio Hernández Plaza**, responsable del evento.
- 6.-ESTABLÉZCASE, que la distribución del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida precedentemente, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, se entiende como válida notificación con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S) DE PARRAL

DISTRIBUCIÓN PAPEL

- 1.- Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral.
- 2.- Oficina Patentes Comerciales, Ilustre Municipalidad de Parral.
- 3.- Interesado.

DISTRIBUCIÓN DIGITAL

- 1.- Dirección Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral (juridico@parral.cl)
- 2.- Carabineros de Chile, (guardia.3parral@carabineros.cl)
- 3.- Dirección de Seguridad Publica, Ilustre Municipalidad de Parral (francisco.pinochet@parral.cl)
- 4.- Alcaldía, Ilustre Municipalidad de Parral (hilda.aravena@parral.cl)(marcela.saldana@parral.cl)

APOYO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA Y DIRECCIÓN DE CONTROL ISABEL TAPIA GÓMEZ	DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA PABLO MUÑOZ HENRIQUEZ
REDACTOR	REVISOR